




	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	
	PLAN DE PREVENCIÓN	PP GES Edición: 02

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS




Edición N°		Nombre y apellidos	Función / Ente	Fecha (dd/mm/aa)	Firma
02	Redactado por:	Guadalupe Gómez Valtueña Julia Ibañez Frías	Dirección de Gestión Coordinadora Calidad	01/04/2016	
	Aprobado por:	Guadalupe Gómez Valtueña Julán Martínez Bausela	Dirección de Gestión Director Asistencial	01/04/2016	
	Emitido por:	Jesús Abia González	Gerente de Emergencias	04/04/2016	

Edición N°	Descripción de las modificaciones:	Fecha (dd/mm/aa)
00	Primera emisión	02/12/2009
01	Adaptación a la Guía GSSL 01 Ed 01	30/05/2013
02	Adaptación al Plan de Prevención de la AC CyL. Descripción. Política/Compromiso. Capítulo de responsabilidades. Documentación.	04/04/2016

	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	
	PLAN DE PREVENCIÓN	PP GES Edición: 02

ÍNDICE

1.	OBJETO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DESCRIPCIÓN	3
4.	POLÍTICA/COMPROMISO.....	10
5.	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA.....	11
6.	RESPONSABILIDADES.....	14
7.	DOCUMENTACIÓN.....	16
8.	EVALUACIÓN DE RIESGOS	20
9.	MEDIDAS DE EMERGENCIA.....	21

 <p>Junta de Castilla y León Comarcas de Salud</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP GES</p>
		<p>Edición: 02</p>

1. OBJETO

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la Gerencia de Emergencias Sanitarias y con él se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la ley 54/2003, y su adaptación a la Administración de Castilla y León mediante el Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

Por otra parte se da cumplimiento a la ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León donde en su artículo 87 determina la elaboración e implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en todos sus centros e instituciones sanitarias.

Mediante Acuerdo 135/2015 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, dentro del cual se integra el presente Plan de Prevención de la Gerencia de Emergencias Sanitarias.




A estos efectos el Plan de Prevención, describe el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) y los criterios de actuación para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en todas las actividades de esta Gerencia.

Y en concreto incluye: La descripción, la estructura de la organización, las responsabilidades, los procedimientos, las funciones, las prácticas, los procesos y los recursos necesarios.

El Plan de Prevención es por tanto un Manual del SGPRL y la referencia para la elaboración de otros posibles Planes de Prevención dependientes de esta Gerencia.

2. ALCANCE




El alcance del presente Plan de Prevención es específico para los centros y las actividades dependientes de la Gerencia de Emergencias Sanitarias, afectando a todos los trabajadores que desarrollen su actividad en el ámbito de la misma, independientemente de su relación contractual, categoría y empresa.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP GES Edición: 02</p>

3. DESCRIPCIÓN

3.1 DATOS GENERALES

Nombre:	Gerencia de Emergencias Sanitarias
Actividad:	Administración pública, autonómica. Asistencia sanitaria: Medicina de Urgencias y Emergencias.
CNAE:	84 Administración pública. 8411 Administración autonómica. 86 Actividades sanitarias. 861 Medicina especializada: Urgencias y Emergencias sanitarias
Dirección:	Paseo Hospital Militar nº 24, 2 planta, Valladolid.
Teléfono nº:	983 141 061
Fax nº:	983 141 070
Gerente de Emergencias:	Jesús Abia González
Teléfono nº:	983 141 061
Fax nº:	983 141 070
Correo electrónico:	gerencia.grsem@saludcastillayleon.es
Certificaciones:	En Gestión de Calidad, norma UNE EN ISO 9001:2008

	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	
	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN</h2>	PP GES
	Edición: 02	

3.2 ACTIVIDADES

La Gerencia de Emergencias Sanitarias es la encargada de prestar la asistencia de carácter urgente y de emergencias extrahospitalarias en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, organizando y gestionando los recursos sanitarios de que dispone.

La Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León es un servicio asistencial de la Gerencia Regional de Salud (SACYL), de ámbito autonómico, adscrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Funciona de forma permanente las 24 horas del día durante todo el año.

La forma de acceso de los usuarios para solicitar la demanda asistencial es a través del teléfono de emergencias 112.

La Gerencia de Emergencias Sanitarias se estructura del modo siguiente:

1. Área Administrativa.
2. Área Asistencial: Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias (CCU) y Unidades Medicalizadas de Emergencias Sanitarias (UMES).

Área Administrativa

Cuyo objetivo es gestionar, organizar, planificar y programar la actividad asistencial a la vez que da apoyo administrativo a todos los recursos asistenciales.

Esta compuesto por:

- Equipo Directivo.
- Personal de Gestión y Servicios Generales.

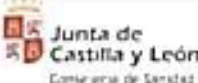


Área Asistencial:

Centro Coordinador de Urgencias

- El Centro Coordinador de Urgencias (CCU) centraliza y coordina la actividad del Servicio de Emergencias Sanitarias, que se configura como un sistema de atención y respuesta a las urgencias y emergencias médicas para toda la Comunidad de Castilla y León en funcionamiento 24 horas al día, todos los días del año.

En el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias se realizarán las actividades sanitarias que se detallan:

1. Recepción, procesado y regulación de llamadas sanitarias recibidas en el teléfono de emergencias.
2. Activación, seguimiento, control y archivo de actuaciones de los recursos móviles intervinientes.
3. Procesado de información de todas las actividades sanitarias.

	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	
	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN</h2>	PP GES Edición: 02

El centro está conformado como un sistema de gestión protocolizado de las demandas asistenciales, que facilita el proceso de atención, respuesta y seguimiento de las incidencias.

Para ello, como Unidad Funcional, cuenta con una plataforma tecnológica, con aplicativo informático, de grabación y de telecomunicaciones integrado, que permite un contacto directo y permanente con todos los recursos sanitarios.

El personal que presta el servicio las 24 horas al día son médicos y enfermeros de Emergencias, profesionales sanitarios con funciones en regulación sanitaria.

A la vez, para la atención directa se cuenta con un servicio de teleoperación externalizado, primera línea de personal que recibe la llamada, que toma y registra los datos del alertante así como el lugar desde el que se demanda la asistencia. El servicio lo presta un número de profesionales variable, dependiendo de la demanda asistencial.




Unidades Medicalizadas de Emergencias

Las UME's tienen encomendado prestar el servicio sanitario de carácter urgente y de emergencia en el ámbito extrahospitalario, con atención "in situ", y traslado del paciente, si lo precisa, a un centro sanitario para continuar el tratamiento. El traslado se realiza en Ambulancia de Soporte Vital Avanzado (ASVA), ambulancias asistenciales Tipo C, cuyo equipamiento incluye aparatos de electromedicación, fármacos y materiales sanitarios.

Comprende una dotación de recursos humanos que lo convierten en el recurso más avanzado y apropiado para atender las urgencias más graves en toda la Comunidad de Castilla y León.

La UME presta servicio 24 horas al día de forma continuada, 365 días al año. Para su funcionamiento se requiere un equipo de profesionales formado por:




- 1.- Personal sanitario con vínculo estatutario como profesionales de Sacyl:
 - 1 Médico
 - 1 Enfermero
- 2.- Personal externo perteneciente a las empresas adjudicatarias del Servicio de Transporte Sanitario:
 - 1 Técnico de Transporte Sanitario.
 - 1 Conductor.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
	PLAN DE PREVENCIÓN	PP GES Edición: 02

3.3 CENTROS DE TRABAJO

En la tabla adjunta se relacionan los centros de trabajos dependientes de la Gerencia de Emergencias Sanitarias y el número de trabajadores en cada uno de ellos, tanto propios como ajenos.




Nombre del Centro	Dirección	Observaciones	Nº Trabajadores	
			Propios	Ajenos
Gerencia de Emergencias Sanitarias	Paseo Hospital Militar, 24- 2ª planta	Titularidad GRS	24	0
Centro Coordinador de Urgencias (CCU)	Paseo Hospital Militar, 24- 2ª planta	Titularidad GRS	28	27
Base de Ávila	C.S. "Ávila Sur Este" c/ Jesús Jiménez, s/n- 05003	Titularidad GRS	12	8
Base de Arenas de San Pedro	C.S. Arenas de San Pedro Pso. Pintor Martínez Vázquez, 21 - 05400	Titularidad GRS	12	8
Base de Aranda de Duero	Avda. Ruperta Baraya, nº 1 -09400	Alquiler	12	8
Base de Béjar	Hospital "Virgen del Castañar" Travesía Santa Ana, 4-37700	Alquiler	12	8
Base de Benavente	C.S. Benavente Sur C/ Villalpando, s/n-49600	Titularidad GRS	12	8
Base de Burgos	Hospital Divino Vallés C/ Islas Baleares nº1-09006	Titularidad GRS	12	8
Base Cervera de Pisuerga	C.S. de Cervera de Pisuerga C/ Felipe Calvo, 5- 34840	Titularidad GRS	12	8
Base de Ciudad Rodrigo	Centro de Especialidades Avda. de Salamanca, s/n -37500	Titularidad GRS	12	8
Base de La Bañeza	C.S. de La Bañeza Parque Juan Ferreras, s/n- 24750	Titularidad GRS	12	8
Base de León	Complejo Hospitalario Altos de la Nava, s/n -24071	Titularidad GRS	12	8
Base de Medina de Pomar	C/ Martínez Pacheco, 1- 2º - 09500	Cesión de uso	12	8
Base de Medina del Campo	C.S. de Medina del Campo C/ Almirante, 11- 47400	Titularidad GRS	12	8
Base Miranda de Ebro	Hospital Santiago Apóstol Carretera de Orón, s/n-09200	Titularidad GRS	12	8
Base de Palencia	C.S. Pintor Oliva C/ Pintor Oliva, 8- 34004	Alquiler	12	8
Base de Ponferrada	C.S. Ponferrada IV C/ Rubén Darío, 53 -24400	Titularidad GRS	12	8
Base Puebla de Sanabria	Centro de Salud de Puebla C/ Vicente Salgado nº45, 49300	Titularidad GRS	12	8
Base de Salamanca	C.S. Capuchinos C/ Valles Mineros, 44- 1ª planta - 37006	Titularidad GRS	12	8

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN</h2>	<p style="text-align: center;">PP GES</p> <p style="text-align: center;">Edición: 02</p>

Base de Segovia	Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social Avda. Juan Carlos I -nº 3 -40005	Consejería de Sanidad	12	8
Base de Soria	Hospital "Virgen del Mirón" Avda. de Logroño, s/n - 42002	Titularidad GRS	12	8
Base Valladolid I	Centro de Salud Parquesol Paseo Ciudad de la Habana Nº17	Titularidad GRS	12	8
Base de Valladolid II	Paseo Hospital Militar, 24	Titularidad GRS	8	6
Base de Valladolid III	Paseo Hospital Militar, 22	Titularidad GRS	12	8
Base de Zamora	C.S. "Santa Elena" C/ Santa Elena, s/n -49007	Titularidad GRS	12	8

Se adjuntan plano de ubicación de los mismos.



 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
	PLAN DE PREVENCIÓN	PP GES Edición: 02

3.4 EMPRESAS COLABORADORAS




En la tabla adjunta se relacionan las empresas colaboradoras cuya actividad influye o puede influir en la seguridad de los trabajadores de los centros que dependen de la Gerencia de Emergencias Sanitarias, y por tanto se requiere la adecuada coordinación empresarial.

Centro: Gerencia de Emergencias Sanitarias:

EMPRESA	ACTIVIDAD	Nº TRABAJADORES	OBSERVACIONES
EULEN	Mantenimiento de Bases y Gerencia de Emergencias		Necesidades a demanda.
CLECE	Limpieza de Bases y Lavandería		2 horas/día.
Ambulancias Gredos S.C.L. (ÁVILA Y ARENAS SAN PEDRO)	Transporte sanitario Terrestre		Presencia permanente 24 h
Ambulancias Rodrigo (BURGOS, ARANDA DE DUERO, MIRANDA DE DUERO, MEDINA DE POMAR)	Transporte sanitario Terrestre		Presencia permanente 24 h
Emersan S.A. (SALAMANCA Y CIUDAD RODRIGO Y BEJAR)	Transporte sanitario Terrestre		Presencia permanente 24 h
Nuevas Ambulancias Soria UTE (SORIA)	Transporte sanitario Terrestre		Presencia permanente 24 h
Centro de Ambulancias Arturo S.A.(SEGOVIA)	Transporte sanitario Terrestre		Presencia permanente 24 h
Transanit León, S.L. UTE (LEÓN, PONFERRADA Y LA BAÑEZA)	Transporte sanitario Terrestre		Presencia permanente 24 h
Ambuibérica UTE (VALLADOLID, MEDINA DEL CAMPO, PALENCIA, CERVERA DE PISUERGA, ZAMORA, PUEBLA DE SANABRIA Y BENAVENTE)	Transporte sanitario Terrestre		Presencia permanente 24 h

Otras empresas contratadas:



EMPRESA	ACTIVIDAD	Nº TRABAJADORES	OBSERVACIONES
INAER	Transporte sanitario aéreo	30	No comparte espacios de la GRS

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP GES Edición: 02</p>

4. POLÍTICA/COMPROMISO

El Gerente de Emergencias Sanitarias, está comprometido con la seguridad y salud de todos sus trabajadores y asume ésta como primera responsabilidad hacia todos los empleados.

A tal fin asume y hace propios los compromisos Seguridad y Salud Laboral que el Director Gerente de la Gerencia Regional de incluye en la Instrucción 1/2016 DGP, de 4 de enero 2016 y los concreta en el documento siguiente:





COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Gerente de Emergencias Sanitarias de Castilla y León manifiesta estar comprometido con la seguridad y salud de todos sus trabajadores y asume esta como primera responsabilidad hacia todos los empleados, a tal fin hace propios los principios establecidos por el Director Gerente de Sacyl en la Instrucción del 4 de enero de 2016, y para su afición en la Gerencia de Emergencias Sanitarias los concreta en los siguientes compromisos:

- a) *Assumir la responsabilidad de liderazgo en el cumplimiento normativo de seguridad y salud con la finalidad de conseguir unas condiciones de trabajo sanas y seguras para todos los trabajadores de la Gerencia de Emergencias Sanitarias.*
- b) *Integrar la prevención de riesgos laborales dentro del conjunto de actividades que se llevan a cabo en el sistema general de la Gerencia de Emergencias Sanitarias.*
- c) *Implantar una verdadera cultura preventiva a través de las actividades que, en esta materia, se lleven a cabo y que estarán dirigidas a la mejora continua de las condiciones de trabajo y de la promoción de la salud laboral de los trabajadores de la Gerencia de Emergencias Sanitarias.*
- d) *Garantizar en la gestión de la prevención de riesgos laborales el cumplimiento del principio de igualdad entre todos los trabajadores de la Gerencia de Emergencias, desde la perspectiva de género y la perspectiva de las personas con discapacidad o con especial sensibilidad.*
- e) *Promover la responsabilidad de todos los profesionales de la Gerencia de Emergencias Sanitarias en la integración de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se lleven a cabo con el objetivo final de garantizar la seguridad y la salud laboral, cualquiera que sea su género y condición, atendiendo a los principios básicos de universalidad, participación, comunicación, planificación, descentralización, desconcentración, colaboración y compromiso.*
- f) *Mantener la dotación adecuada y suficiente de los medios humanos y materiales necesarios para la acción efectiva de la prevención.*
- g) *Fomentar la prevención entre los trabajadores de la Gerencia de Emergencias Sanitarias perfeccionando los sistemas de información y formación en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.*
- h) *Adoptar las medidas oportunas para difundir a toda la organización de la Gerencia de Emergencias Sanitarias, los objetivos de la política de prevención implantados en el seno de la misma.*

Valladolid, Enero 2016



Jesús Abia González
Gerente de Emergencias Sanitarias

 <p>Junta de Castilla y León Comarjunta de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN</h2>	<p>PP GES</p> <p>Edición: 02</p>

5. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

5.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y COORDINACIÓN

La GES es parte de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Sacyl), la cual dispone de una estructura periférica organizada en áreas de salud que disponen cada una de ellas de un Servicio de Prevención Propio (SPP) con las cuatro especialidades preventivas asumidas: Seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada, higiene en el trabajo y medicina en el trabajo y que prestan sus servicios a todos los centros e instituciones sanitarias de Sacyl dentro de su ámbito geográfico de influencia.

Sacyl también dispone en su estructura central, de un Servicio de Salud Laboral (SSL) dependiente de la Dirección General de Profesionales, desde el que se coordina, se emiten directrices y se presta apoyo en materia de PRL tanto a los centros e instituciones sanitarias de Sacyl como directamente a los SPP.

Cada centro de la GES es asistido por el SPP correspondiente al área de salud donde esté ubicado, salvo los centros ubicados en la provincia de Valladolid a los que les corresponde el SPP del Área de Salud de Valladolid Este.

Las actividades que realizan los SPP para los centros de la GES son las que les corresponden según el RD 39/2007, y en concreto:




- Realizar las evaluaciones de riesgos y propuestas de actuaciones y medidas preventivas.
- Definir las medidas de emergencia.
- Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Realizar la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Informar y formar a los trabajadores sobre los riesgos laborales y las medidas preventivas.
- Asesorar a la GES y a sus trabajadores y/o a sus representantes en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otra parte, cada SPP dispone de un procedimiento específico en el que se especifican la estructura, composición, medios, recursos, normas y procedimientos de funcionamiento del mismo.

5.2 COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD

La Gerencia de Emergencias Sanitarias garantiza la participación de todos los trabajadores y/o de sus representantes a través de:

- Su implicación y consulta preventiva en la identificación de los peligros, en la evaluación de riesgos, en la definición de los controles y de las medidas preventivas y en el análisis de los sucesos.
- Reuniones periódicas a efectuar con frecuencia tal que se tengan en cuenta, al menos, los requisitos fijados por la legislación vigente (artículo 38.3 de la ley 31/1995 de PRL).

	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	
	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN</h2>	PP GES Edición: 02

Y para ello están constituidos los Comités de Seguridad y Salud (CSS) de cada Área de Salud conforme a lo estipulado en:

- DECRETO 80/2013 de 27 de diciembre, de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN PAT/1151/2005, de 31 de agosto, por la que se crean Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Gerencia Regional de salud.

Los trabajadores de la Gerencia de Emergencias Sanitarias están representados en materia de Prevención de Riesgos Laborales por los Delegados de Prevención del Comité de Seguridad y Salud del Área que les corresponda por la ubicación de su centro de trabajo.

Cada CSS dispone de su correspondiente reglamento de funcionamiento que garantiza la participación y consulta de los trabajadores.

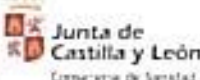


La GES dispone de un procedimiento de operativo específico, PRL 02/GES donde se describen detalladamente los mecanismos de participación y comunicación entre los CSS y la GES.

5.3 COORDINACIÓN PRL

Además, la GES ha designado a la Directora de Gestión para que desde la GES coordine y controle todas las actividades relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales que realizan los SPP así como las que directamente asume e integra la propia GES como:

- La planificación de las actuaciones preventivas.
- La implantación de las medidas de emergencia.
- La coordinación empresarial.
- La asignación EPIS.

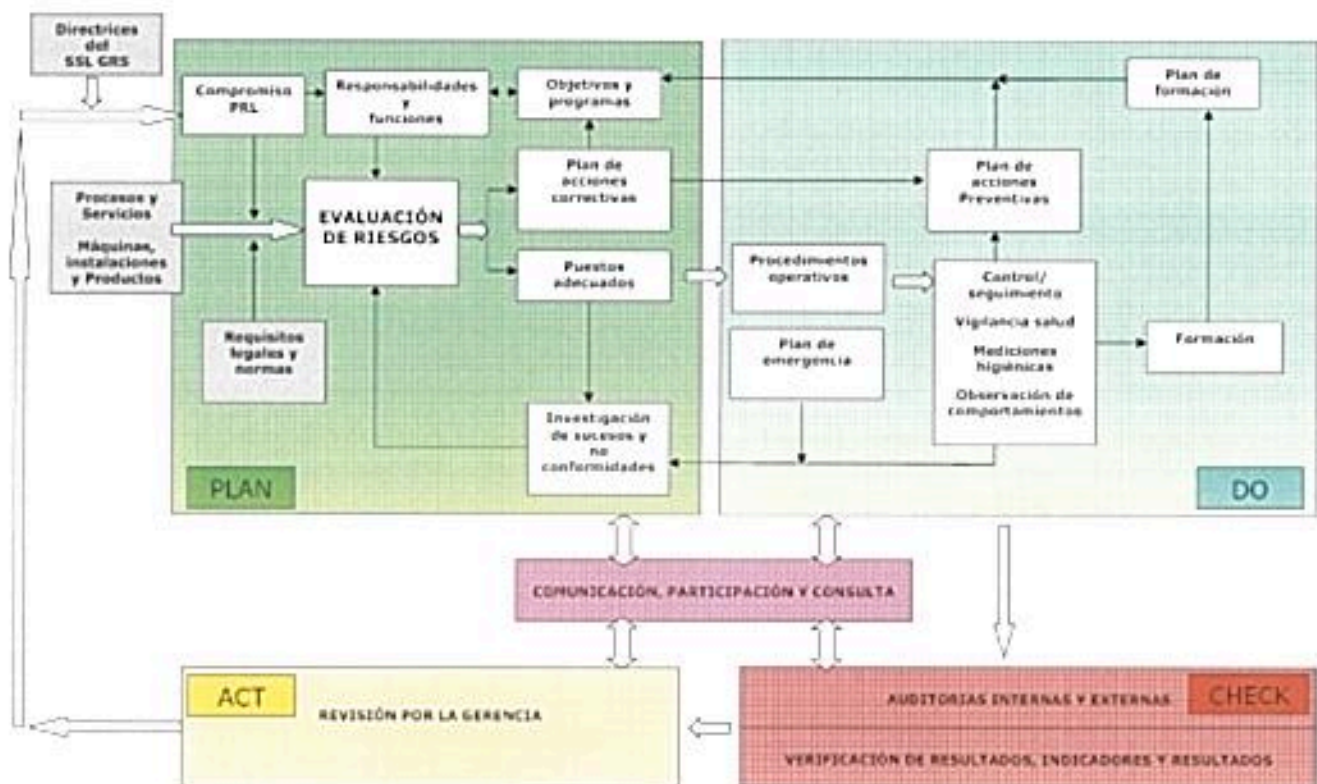
La GES dispone de un procedimiento operativo específico, PO PRL 01/GES donde se describen detalladamente los mecanismos de comunicación y coordinación entre los SPP y la GES.



	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	
	<h1>PLAN DE PREVENCIÓN</h1>	PP GES Edición: 02

5.4 PROCESOS

Finalmente, para completar la descripción de la organización preventiva, se representan los procesos de gestión de PRL y sus relaciones, mediante un diagrama o mapa de procesos en el que se sigue la lógica de mejora continua PLAN-DO-CHECK-ACT (PDCA), donde definimos brevemente:

- **PLAN (PLANIFICAR):** Establecer objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de PRL de la organización.
- **DO (HACER):** Implementar los procesos.
- **CHECK (VERIFICAR):** Realizar el seguimiento y la medición de los procesos respecto a la política de PRL, los objetivos, las metas, y los requisitos legales y otros requisitos, e informar sobre los resultados.
- **ACT (ACTUAR):** Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del SGPR.



 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
	PLAN DE PREVENCIÓN	PP GES Edición: 02

6. RESPONSABILIDADES




6.1. ORGANIGRAMA DE RESPONSABILIDADES EN PRL

La estructura organizativa en relación con la prevención sigue el propio esquema funcional de la Gerencia de Emergencias Sanitarias y está organizada en base al criterio de integración de la Prevención en todas las actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la línea jerárquica de la Gerencia, incluidos todos los niveles de la misma.

Para garantizar la integración de la Prevención de Riesgos Laborales como actuación a desarrollar en el seno de la Gerencia y en el conjunto de sus actividades, el Gerente de Emergencias Sanitarias ha definido y comunicado todas las responsabilidades y funciones en PRL.

Las responsabilidades en materia PRL son representadas a través del siguiente esquema:



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>MERCADOS SANITARIOS</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP GES Edición: 02</p>

6.2. LAS FUNCIONES Y LAS RESPONSABILIDADES EN PRL

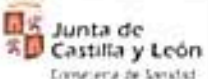


Partiendo del organigrama se concretan las funciones y las responsabilidades en PRL de cada figura contemplada.

Responsabilidades en PRL del Gerente de Emergencias Sanitarias:

El Gerente es la figura que tiene la responsabilidad en la gestión de los recursos técnicos, humanos, organizativos y financieros de la Gerencia y tienen como colaboradores directos a los Directores.

Sus responsabilidades en Prevención de Riesgos Laborales son:

- Disponer e implantar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la reglamentación vigente.
- Definir correctamente, implantar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), emitiendo y adoptando los procedimientos necesarios para la adecuada gestión de todas las actividades relacionadas con la PRL y asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, competencias especializadas, infraestructuras técnico-organizativas y recursos financieros.
- Garantizar la realización de todas las actividades de PRL según los procedimientos definidos (la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y de las medidas de control, la información y formación en PRL, el control de la documentación, la coordinación empresarial, la vigilancia de la Salud de los trabajadores, la protección de los trabajadores especialmente sensibles y la maternidad, preparación ante posibles situaciones de emergencia, cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, compra y adquisición de bienes y servicios, investigación de accidentes y enfermedades profesionales, consulta y participación de los trabajadores, control y medición de los resultados).
- Concretar las responsabilidades y las correspondientes autorizaciones relacionadas en materia PRL, en coherencia con el esquema organizativo y funcional de la Gerencia y comunicar a los interesados sus funciones y responsabilidades en materia PRL.
- Definir las líneas estratégicas en materia de PRL, haciéndolas visibles en el documento de compromiso con la PRL.
- Definir los objetivos de la Gerencia en PRL de forma coherente con la Política de Seguridad y Salud Laboral y las evaluaciones de riesgos, la planificación preventiva y los resultados, y definir y mantener activos programas para el logro de los mismos, revisándolos periódicamente.
- Garantizar que en las reuniones de los CSS le sean provistas a los DDPP y al Servicio de Prevención todas las informaciones relacionadas con las medidas preventivas implantadas y programadas, los cambios en la organización y en los medios e instalaciones.
- Informar a la Presidencia de los CSS sobre las cuestiones planteadas en el seno del Comité referidas a la GES, así como de la implantación de las medidas preventivas propuestas en las evaluaciones de riesgos o en los estudios específicos que se elaboren por los Servicios de Prevención.

	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	
	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN</h2>	PP GES Edición: 02

- Revisar el SGPRL periódicamente, según se establezca en la modalidad prevista por los procedimientos.
- Efectuar auditorías internas (al menos anualmente) para valorar el SGPRL.




Responsabilidades específicas del Gerente de Salud de Área en PRL:

Además de las responsabilidades que les correspondan por su función tienen en relación a la GES las siguientes:

- Informar a la GES de todos los asuntos que se hablen y debatan en el seno del CSS y que puedan afectar a la GES, dando traslado en su caso de las propuestas que se presenten en dichos órganos, así como solicitar los informes que sean precisos, que serán estudiados, en su caso, por el CSS.

Responsabilidades del Equipo Directivo:

- Actuar en coherencia con el compromiso en PRL adquirido por la GRS, manteniendo en todo momento una actitud que:
 - Exija el mismo compromiso con la PRL a todos los niveles organizativos.
 - Fomente y facilite la mejora continua de las condiciones de trabajo.
 - No tolere los actos ni las condiciones inseguras.
 - Sea transparente con la información y participativa en la gestión de PRL.
- Incluir la PRL como materia transversal en todas las reuniones ordinarias del equipo de dirección de manera que sea tenida en consideración en todas las decisiones e iniciativas que se adopten. La seguridad y la salud de los trabajadores debe ser un valor intrínseco de cualquier cambio o iniciativa.
- Promover reuniones específicas de PRL para el impulso y seguimiento de las actividades preventivas programadas y las actuaciones planificadas.
- Facilitar y exigir al resto de la organización la integración de las actividades preventivas y la implantación de las medidas preventivas planificadas.
- Fomentar la formación de los mandos intermedios en materia de PRL para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Solicitar y tener en consideración las opiniones y propuestas de los trabajadores y los Delegados de Prevención y mantenerles informados sobre los cambios y cualquier otra cuestión relacionada con la PRL.
- Analizar con el Servicio de Prevención y al menos una vez al año, el estado del sistema de gestión de la PRL, su efectiva integración y sus resultados (indicadores de siniestralidad y de gestión) con el fin de programar actividades y actuaciones preventivas para la mejora continua del sistema.

 <p>Junta de Castilla y León Comarques de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>EMERGENCIAS SANITARIAS</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP GES</p>
		<p>Edición: 02</p>

Responsabilidades de los Mandos intermedios (Coordinadores de UME, CCU):

Corresponde a los mandos intermedios (Coordinadores UME, CCU etc...), conocer y gestionar las actividades de PRL en su ámbito de competencia, siendo imprescindible que incluyan la seguridad y salud de los trabajadores como un requisito más en la gestión de su área y con la importancia que puedan tener la eficiencia y la calidad.

La seguridad y salud de los trabajadores conlleva la gestión de actividades y actuaciones que a los mandos intermedios les pueden parecer fuera de su competencia profesional y carentes de valor añadido en su desarrollo profesional pero, muy al contrario, es una gestión que les compete por ser inherente a la responsabilidad del cargo que ocupan y que además aporta un valor fundamental para alcanzar la excelencia de gestión de cualquier ámbito profesional y en cualquier organización.

En concreto, los mandos intermedios deberán hacer respecto de las actividades preventivas que se citan a continuación, lo siguiente:

Evaluación de riesgos: Conocer los riesgos existentes en su área de competencia, incluidos los que puedan existir para las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia y para los trabajadores especialmente sensibles que presten servicio en su unidad.

Participar en las evaluaciones de riesgos que realice el servicio de prevención.

Disponer de la evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo, realizada, actualizada y documentada por el servicio de prevención, solicitándole, en su caso, la evaluación de los puestos de trabajo que carezcan de ella o que sean de nueva creación.

Comunicar al servicio de prevención, previamente a su introducción, los cambios en las máquinas, equipos, productos, procesos, etc... en la medida en que éstos puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.




Medidas preventivas: Implantar y disponer lo necesario para que se adopten las medidas preventivas que defina el servicio de prevención en la evaluación de riesgos.

Planificar e impulsar la implantación de actuaciones preventivas que eliminen o disminuyan los riesgos a la vista de la evaluación de riesgos.

Cuando las medidas preventivas y las actuaciones necesarias queden fuera de sus atribuciones y competencias, deberá ponerlas en conocimiento de su superior jerárquico para que las planifique y facilite en lo posible.

Información: Dar información a los trabajadores o asegurarse de que la reciben, sobre los riesgos y las medidas preventivas: Instrucciones para el uso de máquinas y equipos de trabajo, fichas de Seguridad de productos peligrosos, equipos de protección individual, etc...

Colaborar con el servicio de prevención en la elaboración de las informaciones específicas para la PRL.

	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	
	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN</h2>	PP GES Edición: 02

Formación: Formar o facilitar la asistencia a la formación en la materia de PRL correspondiente a los puestos de trabajo.

Proponer al servicio de prevención la programación de los cursos concretos que sean necesarios para asegurar la adecuada formación de todos los trabajadores, especialmente los de nueva incorporación.

Equipos de protección individual (EPI): Asegurar que se dispone de los dispositivos y equipos de protección adecuados para los riesgos existentes y controlar su utilización efectiva.

Procedimientos: Disponer de instrucciones, procedimientos y protocolos e integrar los aspectos de PRL en los específicos de su área, para que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores en cada actividad, especialmente en aquellas que comporten riesgos importantes o moderados por el uso de máquinas y/o la presencia o manipulación de agentes químicos, biológicos o físicos peligrosos.

Medidas de control: Controlar periódicamente que las condiciones y el funcionamiento de las instalaciones, máquinas, equipos de protección y de seguridad son adecuadas y, en caso de detectar condiciones inseguras, ponerlo en conocimiento del servicio correspondiente para su reparación y adecuación.

Controlar y exigir en todo momento a los trabajadores el cumplimiento de las medidas preventivas, los procedimientos y las normas establecidas, advirtiéndolo de las consecuencias de su incumplimiento y, llegado el caso, poniéndolo en conocimiento del superior jerárquico.


Medidas de emergencia: Conocer las medidas de emergencia generales del centro y las específicas de su área, facilitando la asistencia del personal a su cargo a las actividades formativas y los simulacros que les corresponda por su función asignada en el plan de autoprotección o en las medidas de emergencia del centro.

Comunicar al Servicio de Prevención las altas y bajas del personal con funciones en los equipos de emergencias.

Daños a la salud: Informar al servicio de prevención y al superior jerárquico de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales que ocurran y colaborar en la investigación de sus causas.

Analizar los datos de siniestralidad e implantar las medidas preventivas que junto con el servicio de prevención se estimen oportunas para evitar la repetición de los accidentes e incidentes.

Coordinación de actividades empresariales (CAE): Garantizar la CAE cuando concurren actividades y trabajadores de empresas externas en su área actuación, especialmente cuando las actividades de una comporten riesgos para los trabajadores de las otras. Se seguirá el procedimiento que el servicio de prevención tenga establecido para la adecuada CAE.

	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	
	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN</h2>	PP GES Edición: 02

Vigilancia de la salud: Promover y facilitar la vigilancia de la salud de los trabajadores informándoles y permitiendo en todo caso la asistencia a los reconocimientos médicos programados por el servicio de prevención.

Conocer los puestos sometidos a vigilancia de la salud obligatoria y asegurar que los trabajadores que los ocupan asisten a los reconocimientos médicos y pruebas correspondientes.

Conocer y seguir las indicaciones sobre la adaptación de puestos de trabajo de los trabajadores sensibles a determinados riesgos, trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, trabajadores con discapacidad reconocida o sobrevenida, etc, cuando así lo determinen los informes que realice el servicio de prevención.




Igualmente, promover y facilitar la vacunación de los trabajadores expuestos a riesgos biológicos según lo que determine la evaluación de riesgos.

La gestión de las actividades preventivas se realizará conforme a los procedimientos existentes o que pueda definir el Servicio de Prevención.

Es responsabilidad de los mandos intermedios que toda la documentación correspondiente a la PRL sea agrupada, actualizada y archivada convenientemente según las pautas que defina el SPRL.

Responsabilidades de los Trabajadores

Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales y, colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas, a través de su participación cuando son consultados en materia de PRL y con sus propuestas de mejora continua para alcanzar el nivel óptimo de integración que garantice de manera sostenible la seguridad y salud de los trabajadores.

 <p>Junta de Castilla y León Comunidad de Castilla y León</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>EMERGENCIAS SERVICIO DE EMERGENCIAS 112</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP GES</p>
		<p>Edición: 02</p>

7. DOCUMENTACIÓN




En la Gerencia de Emergencias Sanitarias se está implantado un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, SGPR, siguiendo los estándares de la BS OHSAS 18001 y por tanto todo el sistema está perfectamente estructurado y documentado.

La documentación del SGPR comprende:

- El Plan de Prevención de la GES.
- El Compromiso para la Prevención de Riesgos Laborales (Política).
- Todos los procedimientos, instrucciones, impresos y registros relacionados y/o con influencia en la seguridad y salud de los trabajadores.
- Los Planes de Emergencia.

La documentación existente en materia de PRL se estructura según el siguiente esquema:






 Junta de Castilla y León <small>Comunidad de Castilla y León</small>	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl <small>Gerencia Regional de Salud</small>
	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN</h2>	PP GES
	Edición: 02	

En la GES se dispone de los siguientes procedimientos:

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PRL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD			
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.Vigente Ed/Fecha
---	Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de las instituciones sanitarias	2005	00 2005
---	Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en las instituciones sanitarias	2005	00 2005
---	Protocolo de actuación frente a los riesgos de agresión y situaciones conflictivas generadas al personal del GRS.	2008	2012
PEA GRS-SST 01	Elaboración de la memoria anual de los Servicios de Prevención	20/12/2011	Ed. 02 29/01/2016
PEA GRS-SST 02	Protección de las trabajadoras durante el embarazo y la lactancia	05/11/2012	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 03	Programación de actividades preventivas	26/11/2012	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 04	Coordinación de Actividades Empresarial	En elaboración	
PEA GRS-SST 05	Planes de Autoprotección de los centros sanitarios	30/09/2013	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 06	Elaboración de los Planes de Prevención	10/02/2012	Ed. 02 29/01/2016
PEA GRS-SST 07	Gestión de los agentes químicos	21/02/2012	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 08	Vacunación de los trabajadores	25/02/2013	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 09	Integración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales	12/12/2014	Ed. 01 29/01/2016

Además de estos procedimientos se relacionarán todos los procedimientos, relacionados con la PRL, existentes en la GES.

 <p>Junta de Castilla y León Comunidad de Castilla y León</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP GES Edición: 02</p>

PO y PC - Procedimientos Operativos y de Control de PRL de la Gerencia de Emergencias Sanitarias e Instrucciones.			
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.vigente Ed/Fecha
2.AS/24	Instrucción técnica de la utilización de Equipos de Protección Individual y Dispositivos de Seguridad	03 Abril 2012	05 Marzo 2015
PPR -01	Procedimiento de actuación ante accidentes de trabajo	Febrero 2010	Febrero 2010
PPRL-GES-02	Procedimiento de coordinación de actividades empresariales	Febrero 2010	Julio 2013
PO PRL 01/GES	Comunicación y coordinación de la actividad preventiva entre los SPP de Sacyl y la GES	01 Febrero 2013	01 Febrero 2013
PO PRL 02/GES	Participación y consulta de los trabajadores de la GES y comunicación entre los CSS de las Áreas de salud y la GES	01 Enero 2013	01 Enero 2013
PO PRL 03/GES	Actuación ante exposición ocupacional a agentes biológicos de transmisión sanguínea de la GES	01 Enero 2016	01 Enero 2016

 <p>Junta de Castilla y León Comunidad de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP GES</p>
		<p>Edición: 02</p>

9. MEDIDAS DE EMERGENCIAS

Los SPP de Sacyl disponen y mantienen actualizadas las medidas de emergencia de cada centro de trabajo dependiente de la GES siendo la propia GES la que promueve las acciones necesarias para su implantación en cada uno de ellos (comunicación, formación, simulacros, etc...).

El desarrollo e implantación de las Medidas de Emergencia en cada uno de los centros de trabajo dependientes la GES analiza las posibles situaciones de emergencia, adoptándose las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

Cuando el Centro de la GES esté ubicado e integrado en otro centro (p.e. un centro de salud) las medidas de emergencia están plenamente integradas, en su caso, con las medidas de emergencia del centro dónde esté ubicado.

Para la elaboración e implantación de las medidas de emergencia se ha seguido el procedimiento indicado en la "Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en los centros de las Instituciones Sanitarias".

 <p>Junta de Castilla y León Comercio de Servicios</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>SINDISIA SERVICIOS SANITARIOS</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP GES</p>
		<p>Edición: 02</p>

8. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos laborales es uno de los instrumentos esenciales para poder planificar la actividad preventiva en la Gerencia.

Los SPP de Sacyl son los responsables de realizar las evaluaciones de riesgos en los centros de la GES y para ello hay establecido, implantado y se mantiene activo un procedimiento para la identificación puntual y continua de los peligros y la evaluación riesgos de los mismos.

Dicho procedimiento sigue lo establecido en la Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad de las instituciones sanitarias y el Procedimiento Específico sobre la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos (PE SST 01) de la JCYL.

Los objetivos de la evaluación de riesgos son:

- ✓ Determinar los peligros existentes y su nivel de importancia.
- ✓ Facilitar la elección adecuada de equipos y sustancias.
- ✓ Valorar la eficacia de las medidas preventivas existentes.
- ✓ Estimar la necesidad de adoptar medidas adicionales.
- ✓ Demostrar a los trabajadores el cumplimiento del deber de prevención.

La evaluación inicial de riesgos es realizada por Técnicos, con formación acreditada de nivel intermedio y/o superior, del Servicio de Prevención del Área de Salud teniendo en cuenta:

- ⇒ La descripción de tareas del puesto de trabajo.
- ⇒ La distribución de las instalaciones y la ubicación de los equipos de trabajo y máquinas.
- ⇒ Los manuales de uso de los equipos de trabajo y las máquinas.
- ⇒ Las fichas de datos de seguridad de los productos.
- ⇒ Los resultados de las mediciones de las condiciones higiénico ambientales.

También se tienen en cuenta, aquellas actuaciones y normativas que deban desarrollarse para proteger sobre riesgos específicos y la información recibida de los trabajadores y sus representantes.

El documento de resultados es de obligado análisis para verificar la aplicación de medidas preventivas en los lugares de trabajo, ya sea a través de las inspecciones periódicas o de las auditorías internas y externas, a fin de verificar con ello la eficacia de las soluciones adoptadas.

La GES dispone de un procedimiento de operativo, PO PRL nn/GES de Comunicación y coordinación de la actividad preventiva entre los SPP de Sacyl y la GES, donde se describen detalladamente los mecanismos para la comunicación de los resultados de las evaluaciones de riesgos que realizan los SPP y las medidas de actuación propuestas, así como y los mecanismos de control sobre su realización y revisión periódica.

COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Gerente de Emergencias Sanitarias de Castilla y León manifiesta estar comprometido con la seguridad y salud de todos sus trabajadores y asume esta como primera responsabilidad hacia todos los empleados, a tal fin hace propios los principios establecidos por el Director Gerente de Sacyl en la instrucciones del 4 de enero de 2016, y para su aflicción en la Gerencia de Emergencias Sanitarias los concreta en los siguientes compromisos:

- a) *Asumir la responsabilidad de liderazgo en el cumplimiento normativo de seguridad y salud con la finalidad de conseguir unas condiciones de trabajo sanas y seguras para todos los trabajadores de la Gerencia de Emergencias Sanitarias.*
- b) *Integrar la prevención de riesgos laborales dentro del conjunto de actividades que se llevan a cabo en el sistema general de la Gerencia de Emergencias Sanitarias.*
- c) *Implantar una verdadera cultura preventiva a través de las actividades que, en esta materia, se lleven a cabo y que estarán dirigidas a la mejora continua de las condiciones de trabajo y de la promoción de la salud laboral de los trabajadores de la Gerencia de Emergencias Sanitarias.*
- d) *Garantizar en la gestión de la prevención de riesgos laborales el cumplimiento del principio de igualdad entre todos los trabajadores de la Gerencia de Emergencias, desde la perspectiva de género y la perspectiva de las personas con discapacidad o con especial sensibilidad.*
- e) *Promover la responsabilidad de todos los profesionales de la Gerencia de Emergencias Sanitarias en la integración de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se lleven a cabo con el objetivo final de garantizar la seguridad y la salud laboral, cualquiera que sea su género y condición, atendiendo a los principios básicos de universalidad, participación, comunicación, planificación, descentralización, desconcentración, colaboración y compromiso.*
- f) *Mantener la dotación adecuada y suficiente de los medios humanos y materiales necesarios para la acción efectiva de la prevención.*
- g) *Fomentar la prevención entre los trabajadores de la Gerencia de Emergencias Sanitarias perfeccionando los sistemas de información y formación en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.*
- h) *Adoptar las medidas oportunas para difundir a toda la organización de la Gerencia de Emergencias Sanitarias, los objetivos de la política de prevención implantados en el seno de la misma.*

Valladolid, Enero 2016

Gerente de Emergencias Sanitarias

Jesús Abiá González

